



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

EL PLENO

DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que**, según lo dispuesto en los numerales 8 de los artículos 120 y 9 de la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, respectivamente, es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;
- Que**, de acuerdo al numeral 4 de los artículos 419 y 108 de la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, respectivamente, la ratificación de los tratados internacionales, requerirá de aprobación previa de la Asamblea Nacional, cuando se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución;
- Que**, conforme al numeral 1 del Art. 438 de la Constitución de la República, la Corte Constitucional mediante Dictamen 024-13-DTI-CC de 14 de agosto de 2013, declaró que el **"Convenio de Reconocimiento de Títulos y Certificados de Estudios de Educación Primaria, Educación General Básica y Secundaria o sus Denominaciones Equivalentes entre la República del Ecuador y la República Argentina"**, suscrito en la ciudad de Buenos Aires el 4 de diciembre de 2012, es compatible con la Constitución;
- Que**, mediante oficio No. T.6626-SNJ-13-810 de 13 de septiembre de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, solicita a la Asamblea Nacional la aprobación del **"Convenio de Reconocimiento de Títulos y Certificados de Estudios de Educación Primaria, Educación General Básica y Secundaria o sus Denominaciones Equivalentes entre la República del Ecuador y la República Argentina"**;
- Que**, conforme al Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, emitió el informe referente al **"Convenio de Reconocimiento de Títulos y Certificados de Estudios de Educación Primaria, Educación General Básica y Secundaria o sus Denominaciones**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Equivalentes entre la República del Ecuador y la República Argentina"; y,

En ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE:

"APROBAR EL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA Y SECUNDARIA O SUS DENOMINACIONES EQUIVALENTES ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA ARGENTINA"

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los seis días del mes de enero de dos mil catorce.



GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta



DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General